

Exposición presentada de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 4 del artículo 36 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el párrafo 7 de la resolución de la Asamblea de los Estados Partes relativa al procedimiento de presentación de candidaturas y las elecciones para los cargos de magistrado de la Corte Penal Internacional.

A. i) El Dr. George A. Serghides cumple los requisitos enunciados en el párrafo 3 a) del artículo 36 del Estatuto de Roma.

Se trata de una persona de una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad, que posee las cualidades necesarias en Chipre para desempeñarse en los más altos cargos judiciales.

En 2007 Chipre le eligió para ser uno de sus tres candidatos al puesto de magistrado de la Corte Europea de Derechos Humanos.

ii) Como se desprende de su curriculum vitae, el Dr. Serghides cumple los requisitos estipulados en los incisos i) y ii) del párrafo 3 b) del artículo 36 del Estatuto de Roma.

El Dr. Serghides tiene tres títulos de doctor en derecho. Se desempeñó como abogado durante cinco años ante todos los tribunales de Chipre, entre ellos el Tribunal Supremo, en toda clase de jurisdicciones de orden civil, penal y administrativo. Ha sido magistrado durante más de 21 años. Fue juez de un tribunal de la familia en Chipre durante ocho años y medio, y desde hace 13 años es Presidente de un Tribunal de la familia. Ha sido juez de la Red Internacional de Jueces de La Haya durante más de 11 años y enlace judicial de Chipre de la Red judicial europea en materia civil y mercantil. Es también académico; enseña derecho y es examinador en la Universidad de Chipre, y anteriormente en el Consejo del Colegio de abogados de Chipre y en el Colegio de Chipre, donde fue Jefe del Departamento de derecho. Es autor de libros y artículos sobre derecho y editor de la colección “Studia Juris Cyprii”. Ha participado en los grupos de trabajo y comités del Consejo de Europa en Bruselas para la adopción de reglamentos europeos relacionados con la familia y el derecho de sucesión.

El Dr. Serghides tiene una extensa experiencia práctica y académica del derecho y procedimiento penales. Tiene formación jurídica y conocimiento de los sistemas de derecho continental y consuetudinario, comprendidos el derecho y procedimiento penales. Ha estudiado el derecho penal, el procedimiento penal y criminología de Grecia en la Universidad de Atenas, y ha recibido menciones de primera clase sobre esos temas, así como su licencia y sus dos doctorados griegos con mención de primera clase. Aprobó el examen del Colegio de abogados de Chipre y obtuvo el primer lugar en todos los

temas, comprendidos el derecho y procedimiento penales de Chipre. Asistió a cursos sobre estudios jurídicos anglochipriotas, relativos al derecho y procedimiento penales de Chipre e Inglaterra, impartidos por el Consejo de Educación Jurídica (del cual fue Secretario) y la Universidad de Leicester. El Dr. Serghides enseñó derecho penal inglés durante cuatro años en el Colegio de Chipre, donde fue Jefe de su Departamento de derecho. En el mismo Colegio enseñó el sistema jurídico y el derecho de las sociedades de Inglaterra. Enseñó el derecho de la familia en Chipre en el Consejo del Colegio de abogados de Chipre y en el Consejo de Educación Jurídica, y actualmente enseña el derecho de la familia en Chipre y el derecho de sucesión en la Universidad de Chipre.

En el ejercicio de la abogacía, durante cinco años, el Dr. Serghides se encargó de casos de todo tipo, entre ellos los penales. También fue fiscal de la Municipalidad de Nicosia en casos penales de derecho privado. En calidad de juez de Familia y Presidente del Tribunal de la familia durante más de 21 años, el Dr. Serghides ha tratado un gran número de solicitudes por desacato de fallos judiciales, tales como los relativos al uso exclusivo del hogar conyugal o la prohibición de venta, traslado o hipoteca de bienes. Por su índole, estos casos de desacato son *quasi* penales, ya que la condena puede consistir en pena de reclusión o una multa, o ambas cosas, y que la carga de la prueba necesaria es la misma que en los casos penales, por lo tanto, más allá de la duda razonable. En general, el derecho de la familia tiene en común con el derecho penal el que ambos son antropocéntricos, basados en las pasiones y debilidades humanas.

El Dr. Serghides fue designado por el Comisionado Judicial de Chipre para formular *Recomendaciones para la modificación del capítulo del Código penal de Chipre relativo a las defensas generales para una responsabilidad penal*. Su trabajo sobre las *Recomendaciones*, que comprendía también un estudio comparado en la materia, fue publicado por el Comisionado Jurídico en “La revisión de la legislación de Chipre 1987-1992”, Nicosia, 1992.

El Dr. Serghides es editor de la colección “*Studia Juris Cyprii*”, que consta hasta el momento de nueve volúmenes. Es autor de seis libros y coautor de otros tres. Ha escrito contribuciones para tres libros y publicado numerosos artículos en revistas jurídicas de Chipre y otros países, así como en el boletín *Judges’ Newsletter*. Dos de esos libros tratan del contrainterrogatorio de testigos.

Tiene una abundante colección de libros antiguos y recientes sobre el interrogatorio de testigos en casos penales y civiles, defensa, tácticas procesales, habilidades y psicología de las salas de audiencia.

El Dr. Serghides trabaja actualmente en su cuarta tesis de doctorado, titulada “El derecho a la vida según el artículo 2 del Convenio de la Corte Europea de Derechos Humanos y las correspondientes disposiciones constitucionales en Chipre y Grecia, con referencia especial a las legislaciones nacionales”. La investigación abarca temas tales como la protección de los embriones, el suicidio y la eutanasia, la abolición de la pena de muerte, las obligaciones positivas de los Estados de proteger la vida contra actos de terceras partes, la conspiración, la obligación de los Estados de llevar a cabo investigaciones efectivas, la protección ambiental de la vida, las personas desaparecidas, las desapariciones forzadas, la protección de los prisioneros enfermos, los menores, etc..

El Dr. Serghides tiene una experiencia general del derecho y competencia jurídica en una amplia gama de temas jurídicos y cuestiones específicas, entre ellas los derechos humanos, el derecho administrativo y el derecho constitucional.

Todas sus tesis de doctorado, así como su labor judicial, tienen alguna relación con los derechos humanos, entre ellos los derechos de los niños, el derecho a la igualdad y la no discriminación, el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia, el derecho a la propiedad y el derecho a ser oído y tener un juicio imparcial.

El Dr. Serghides fue también miembro del Comité para la restauración de los derechos humanos en Chipre y pertenece actualmente al Comité de la Asociación de Chipre para las Naciones Unidas.

iii) El Dr. Serghides cumple los requisitos exigidos en el párrafo 3 c) del artículo 36 del Estatuto de Roma, ya que tiene un excelente conocimiento del griego y el inglés y se expresa fluidamente en ambos idiomas.

B. Aunque el Dr. Serghides satisface los criterios necesarios para ser incluido tanto en la Lista A como en la Lista B, se presenta su candidatura para la Lista A, a los fines de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto de Roma.

C. A continuación se presenta la información a que se refieren los incisos i) a iii) del párrafo 8 a) del artículo 36 del Estatuto de Roma.

a) El Dr. Serghides está cualificado para ejercer en Chipre, que tiene un sistema jurídico mixto. Por una parte, el sistema judicial acusatorio de derecho consuetudinario se aplica, con pocas

excepciones, a los procedimientos penales y civiles. Por otra parte, se aplica el sistema judicial inquisitorio a los procedimientos de examen judicial de orden administrativo.

b) El Dr. Serghides es ciudadano de la República de Chipre, que pertenece al Grupo de Estados asiáticos.

c) El Dr. Serghides es de sexo masculino.

D. El Dr. Serghides tiene las competencias a que se refiere al párrafo 8 b) del artículo 6 del Estatuto de Roma.

En cinco años de ejercicio profesional de la abogacía y más de 21 años como juez, el Dr. Serghides ha tratado casos de violencia contra los niños y las mujeres así como de abuso sexual de menores, en la medida en que estas materias se relacionan con casos de custodia y uso del hogar conyugal.

El Dr. Serghides es Juez por Chipre de la Red Internacional de Jueces de La Haya; se ocupa de casos de sustracción de menores y es juez de enlace para la protección internacional de los menores en virtud de la Convención de La Haya de 1980. La mayor parte de los casos de sustracción de competencia de esta Convención suponen violencia.

El Dr. Serghides es también miembro de la Asociación Internacional de Jueces de la Familia.

El Dr. Serghides fue miembro del comité para la preparación de una ley sobre la mediación, con arreglo a la recomendación N° R (98) 1 del Consejo de Europa. También fue miembro del comité sobre la ley de ratificación de Chipre del Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño. Asistió a cursos sobre meditación en Chipre y los Estados Unidos de América y escribió sobre este tema en uno de sus artículos jurídicos y un capítulo de uno de sus libros.

E. El Dr. Serghides es ciudadano de la República de Chipre y no tiene otra nacionalidad (párrafo 7 del artículo 36 del Estatuto de Roma).

* * *